



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3978**

Sancionada el 15/06/65. Promulgada el 24/06/65.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.370, del 29 de junio de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Concédese a la municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán un préstamo de cinco millones de pesos moneda nacional (\$5.000.000 m/n.).

Art. 2°.- El préstamo de mención será destinado a la ampliación de la red de aguas corrientes a los barrios y a la construcción de dos puestos sanitarios y será reintegrado al Fisco por la comuna de referencia mediante cuotas anuales de un millón de pesos moneda nacional (\$1.000.000 m/n.); cada una de un plazo máximo de cinco años, sin devengar interés alguno.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma y con cargo de reintegro al Tesoro, cuenta “Municipalidades de la Provincia – Préstamo con cargo de reintegro. Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán”.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARÁOZ – Eduardo P. Chaín – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Salta, junio 24 de 1965.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías